

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia . . .	100	>	60	> 40
Eficios y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	3			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.—Cuadro 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Sobre condiciones que debe reunir la leche que se vende para consumo público

Teniendo conocimiento de que es general la venta de leche para consumo público, sin reunir las condiciones señaladas por las disposiciones vigentes, con objeto de evitar fraudes en la expedición de tan importante alimento humano, teniendo en cuenta de que es el producto íntegro del ordeño total y sin interrupción de las hembras de especies lecheras en buen estado de salud y recogida en condiciones higiénicas, y que según el R. D. de 22 de diciembre de 1908, bajo tal denominación no debe admitirse más que la procedente de vacas sin ninguna modificación en su composición provocada por sustracción de cualquiera de sus elementos, ni adición de ninguna otra sustancia, y que la procedente de otras especies domésticas debe venderse expresando claramente su origen; de conformidad con la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y Gobernación de 31 de julio de 1952, dispongo:

1.º La leche que se venda para consumo público debe reunir las siguientes características:

- Materia grasa: mínimo, 3 por 100.
- Lactosa, 4,20 por 100.
- Proteínas, 3,20 por 100.
- Cenizas, 0,65 por 100.
- Extracto seco magro, 8,20 por 100.
- Acidez: máximo, 0,20 por 100.

2.º Las autoridades Municipales por medio de sus servicios de inspección vigilarán que la leche sea vendida al público con las ca-

racterísticas antedichas y en las debidas condiciones de higiene, sancionando y publicando el nombre de los infractores, dando cuenta a mi autoridad de aquellos casos que por su importancia así lo requieran y a los efectos que se estimen oportunos.

Oviedo, 4 de febrero de 1955.—
El Gobernador Civil, Francisco Labadie Otermin.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

ANUNCIO

Terminadas todas las obras que comprende el "Proyecto de Reformado de Alcantarillado de Campomanes Ayuntamiento de Lena (Oviedo)", ejecutadas por el destajista D. Belarmino Rubio Marcos, se abre información pública por treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse en la Alcaldía de Lena o en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Oviedo, calle de Doctor Casal, número dos, tercero, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones de dicho Destajista, por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de las fianzas constituidas como garantía del cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o en el Tribunal Industrial, acompañando justificante de haberlo efectuado.

Oviedo, 28 de enero de 1955.—
El Ingeniero Director, César Conti.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Manuel Luna Abad, vecino de Pola de Lena, se solicita un permiso de investigación de mineral de cinabrio, de 45 hectáreas de extensión que se denominará "Marina" y sito en el paraje llamado Los Villarinos, parroquia de Piedra-ceda, del término municipal de Pola de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón colocado en el terreno que partiendo del centro del corral de los Villarinos en dirección Norte, 20º, 41' Este, a 150 metros; desde este punto de partida a 1.ª estaca en dirección Oeste, 20 grados 41' Norte, se medirán 100 metros; de 1.ª a 2.ª estaca en dirección Sur, 20 grados 41' Oeste, se medirán 100 metros; de 2.ª a 3.ª estaca en dirección Oeste, 20 grados 41' Norte, se medirán 100 metros; de 3.ª a 4.ª estaca en dirección Norte, 20 grados 41' Este, se medirán 200 metros; de 4.ª a 5.ª estaca en dirección Oeste, 20 grados 41' Norte se medirán 100 metros; de 5.ª a 6.ª estaca en dirección Norte, 20 grados 41' Este, se medirán 100 metros; de 6.ª a 7.ª estaca en dirección Oeste, 20 grados 41' Norte, se medirán 100 metros; de 7.ª a 8.ª estaca en dirección Norte, 20 grados 41' Este, se medirán 100 metros; de 8.ª a 9.ª estaca en dirección Oeste, 20 grados 41' Norte, se medirán 100 metros; de 9.ª a 10.ª estaca en dirección Norte, 20 grados 41' Este, se medirán 700 metros; de 10.ª a 11.ª estaca en dirección Este, 20 grados 41' Sur, se medirán 500 metros; de 11.ª a punto de partida en direc-

ción Sur, 20 grados 41' Oeste, se medirán 1.000 metros, cerrando así el perímetro de las cuarenta y cinco hectáreas solicitadas. La designación está tomada, al Norte verdadero y por grados centesimales.

Fué admitido este registro con el número 27. 700.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Manuel Arbestú Nicieza, vecino de Coloto (calle Nueva Avenida), se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín, de 100 hectáreas de extensión, que se denominará "Virgen de la Consolación", y sito en el paraje llamado Nubledo, parroquia de Cancienes, del término municipal de Corvera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la alcantarilla que da paso al agua de la Fuente de la Canal por debajo de la carretera de Lugones a Avilés. Del punto de partida a primera estaca se medirán 1.000 metros al S. O.; de primera a segunda estaca se medirán 1.000 metros al Sur Este; de segunda a tercera estaca se medirán 1.000 metros al N. E.; de tercera a punto de partida se medirán 1.000 metros al N. O.; quedando así cerrado el perímetro de las cien hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el número 27.688.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Manuel Arbesú Nicieza, vecino de Colloto, calle Nueva Avenida, se solicita un permiso de investigación de mineral de cobre, de 37 hectáreas de extensión, que se denominará "Viejos Amigos", y sito en la parroquia de Amieva, del mismo término municipal.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca colocada a 200 metros al Norte del centro de la cueva llamada de La Trenza, que era el punto señalado por el registrador. De punto de partida a primera estaca en dirección Oeste se medirán 100 metros; de primera a segunda estaca en dirección Norte, se medirán 1.300 metros; de segunda a tercera estaca en dirección Este, se medirán 300 metros; de tercera a cuarta estaca en dirección Sur, se medirán 1.200 metros; de cuarta a quinta estaca en dirección Oeste, se medirán 200 metros; de quinta a punto de partida en dirección Sur, se medirán 100 metros; quedando así cerrado el perímetro de las treinta y siete hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.689.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Florencio Luna Abad, vecino de Pola de Lena, se solicita un permiso de investigación de mineral de cinabrio, de 47 hectáreas de extensión, que se denominará "Dos Hermanos", y sito en el paraje llamado Los Villarinos, parroquia de Piedraceda, del término municipal de Pola de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón colocado a los 250 metros, sobre el terreno que partiendo del centro del corral de los Villarinos, en dirección Sur. Desde este punto de partida a primera estaca en dirección Este, se medirán 100 metros; de primera a segunda estaca en dirección Sur, se medirán 100 metros; de segunda a tercera estaca en dirección Este, se medirán 100 metros; de tercera a cuarta estaca en dirección Sur, se medirán 800 metros; de cuarta a quinta estaca en dirección Oeste se medirán 600 metros; de quinta a sexta estaca en dirección Norte, se medirán 700 metros; de sexta a séptima esta-

ca en dirección Este, se medirán 200 metros; de séptima a octava estaca en dirección Norte, se medirán 100 metros; de octava a novena estaca en dirección Este, se medirán 200 metros; de novena a punto de partida en dirección Norte, se medirán 100 metros; cerrando así el perímetro de las cuarenta y siete hectáreas solicitadas.

La designación está tomada al Norte verdadero, y grados centesimales.

Fué admitido este registro con el número 27.672.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Manuel Arbesú Nicieza, vecino de Colloto, (Calle Nueva Avenida), se solicita un permiso de investigación de mineral de cobre, de 22 hectáreas de extensión que se denominará "Lealtad", sito en la parroquia de Amieva del término municipal de Amieva.

Verifica su designación en la forma siguiente:

El punto de partida es una estaca colocada en el lugar que debía ocupar, según la solicitud, la estaca 1.ª del permiso de investigación llamado "La Trenza", número 25.915; del punto de partida a una estaca auxiliar, en dirección Norte, se medirán 196,7 metros; de auxiliar a 1.ª estaca en dirección Este, se medirán 112,24 metros; de 1.ª a 2.ª estaca y dirección Sur, se medirán 700 metros; de 2.ª a 3.ª estaca y dirección Oeste, se medirán 300 metros; de 3.ª a 4.ª estaca en dirección Norte, se medirán 800 metros; de 4.ª a 5.ª estaca en dirección Este, se medirán 100 metros; de 5.ª a 6.ª estaca en dirección Sur, se medirán 100 metros; de 6.ª a estaca auxiliar y en dirección Este se medirán 87,76 metros, cerrando así el perímetro de veintidós hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.690.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Ave-lino Ardura Llana, vecino de La Plaza (Teverga) se solicita permiso de investigación de mineral de carbón, de 321 hectáreas de extensión que se denominará

"Iluminada", sito en el paraje llamado Presoires, parroquia Focella y Torce, del término municipal de Teverga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón situado en el paraje Presoires en un sitio próximo al cruce, mejor dicho encuentro, de dos caminos que suben del pueblo de San Salvador a Focella, uno pasando por Torce y el otro por el barranco de Peña Viegas; desde el punto de partida se medirán 800 metros en dirección Oeste 20 grados Sur, para colocar la primera estaca; de 1.ª a 2.ª estaca, 1.200 metros al Norte, 20 grados Oeste; de 2.ª a 3.ª estaca, 300 metros Oeste, 20 grados Sur; de 3.ª a 4.ª estaca, 1.500 metros Norte, 20 grados Oeste; de 4.ª a 5.ª estaca se medirán 1.400 metros en dirección Este, 20 grados Norte; de 5.ª a 6.ª estaca se medirán 2.000 metros en dirección Sur, 20 grados Este; de 6.ª a 7.ª estaca se medirán 300 metros en dirección Oeste, 20 grados Sur; de 7.ª a punto de partida se medirán 700 metros en dirección Sur, 20 grados Este; dejando cerrado el perímetro de las 321 hectáreas solicitadas. Los grados expresados son centesimales y referidos al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 27.637.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 3 de febrero de 1955.—
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

DELEGACION DE HACIENDA

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

El día 16 del mes en curso a las 11 horas, se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación de

Hacienda, la venta en pública subasta de la mercancía aprehendida en expedientes de defraudación, cuya relación se halla expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Delegación.

No se admitirán posturas inferiores a la tasación expresada en el mismo.

Oviedo, a 4 de febrero de 1955.
El Delegado de Hacienda-Presidente.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS

GIJON

ANUNCIO

Por don José Jorro Pastor, Apoderado general de Productos Sintéticos, S. A., "PRONA", con domicilio en Madrid, se solicita la recogida de algas y argazos en la costa comprendida de Gijón a Ribadeo, en cantidad de 1.800 toneladas anuales, concretando su petición en la siguiente forma:

800 toneladas de "Gelidium corneum" y 1.000 toneladas de "Laminarias".

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a fin de que dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los que se consideren perjudicados, alegar lo que tengan por conveniente en esta Comandancia Militar de Marina.

Gijón, 29 de diciembre de 1954.
El Comandante Militar de Marina, Amador G. Posada.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de citación

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas número trescientos cuarenta y dos, de mil novecientos cincuenta y cuatro, seguidos contra Manuel Pérez Gómez, de veinte años de edad, soltero, peón, natural y vecino de Monforte de Lemos (Lugo), hijo de Eladio y de María Josefa, últimamente y por razones de trabajo, con residencia circunstancial en esta población y, en la actualidad, en ignorado paradero, sobre hurto, señaló para el acto de juicio verbal, el día

tres de marzo próximo a las dieciséis y cuarenta y cinco horas, y dispuso las citaciones del señor Fiscal y partes.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado denunciado Manuel Pérez Gómez, en razón a su ignorado paradero, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de Asturias, libro la presente, que firmo y sello en Avilés, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Secretario Judicial, Severino M. Armada.

DE CASTROPOL

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera Instancia de este partido, en providencia de esta fecha dictada en virtud de demanda incidental de pobreza promovida a nombre de don Cándido Vijande Suárez, por la presente se emplaza al demandado en la misma don Pedro Vijande Suárez, mayor de edad, soltero, comerciante, en paradero desconocido para que dentro del término de nueve días comparezca en dichos autos y conteste dicha demanda previniéndole que las copias simples de la misma y documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Castropol, 2 de febrero de 1955.
El Secretario Judicial.

DE GIJON

CEDULA DE CITACION.

Por la presente se cita al denunciado Jesús Araujo Martínez, de veinte años, soltero, carpintero, hijo de Manuel y Josefa, vecino que fué de Gijón, con domicilio últimamente en la calle Alvar-gonzález, número cinco, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día cinco de marzo y hora de las nueve cuarenta y cinco, comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de Gijón, al objeto de asistir al acto del juicio de faltas que por malos tratos se sigue contra él y otro. Pudiendo acogerse dicho denunciado a los beneficios que establece el artículo novecientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al denunciado anteriormente expresado, expido la presente en Gijón, a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Secretario.

DE OVIEDO

Don Manuel de la Cruz Presa, Magistrado Juez de primera Instancia número dos de los de Oviedo.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, en representación de don Manuel García González, contra don Enrique González González, mayor de edad, y de esta vecindad, he acordado sacar a pública subasta y por segunda vez, los siguientes bienes embargados a dicho ejecutado:

Primero. Quince mesas de madera, tipo bar, valoradas en setecientas cincuenta pesetas.

Segundo. Ochenta sillas de madera, corrientes, a treinta pesetas, dos mil cuatrocientas pesetas.

Tercero. Una barra mostrador de cinco metros, tres mil quinientas pesetas.

Cuarto. Quince mesas de madera, tipo bar, tapa mármol, mil cincuenta pesetas.

Quinto. Un aparato radio "Phillis", cuatro lámparas, dos ondas, mil novecientas pesetas.

Sexto. Cuatro focos luz corriente, ciento sesenta pesetas.

Séptimo. Tres armarios de tres cuerpos, luna en centro, de madera de castaño, tres mil pesetas.

Octavo. Suatro sillas y mesa de mimbre, novecientas pesetas.

Noveno. Armario de madera de pino, de cocina, trescientas pesetas.

Diez. Una lámpara metal amarillo, cinco brazos, cuatrocientas pesetas.

Once. Cafetera "Campeña", de cuatro manillas dieciséis mil pesetas.

Doce. Una motocicleta, marca "Triumph", cinco HP.-O-3586, treinta mil pesetas.

Trece. El derecho de traslado del local bajo de la calle de la Independencia, número setenta y nueve, donde está instalado el "Bar La Pastora", doscientas quince mil pesetas.

Condiciones

Primera. La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos, de Oviedo, el próximo día ocho de marzo y hora de las doce de su mañana.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta, el de la valoración de los bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento, por ser ésta segunda subasta.

Tercera. Dicho acto se llevará a efecto por pujas a la llana, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del tipo por que se sacan a subasta.

Cuarta. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o previamente en el establecimiento correspondiente, el diez por ciento de la valoración de dichos bienes.

Quinta. La subasta se celebrará por lotes, formando al efecto cuatro, formando el primero los reseñados con los números uno al diez, ambos inclusive; el segundo por el reseñado con el número once, o sea la cafetera; el tercero por el señalado con el número doce, o sea la motocicleta, y el cuarto, por el reseñado al número trece, o sea el derecho de traspaso del local de negocio "Bar La Pastora".

Sexta. La subasta se celebrará con la facultad de poder ceder el remate a favor de tercera persona.

Dado en Oviedo, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Juez, Manuel de la Cruz Presa.— El Secretario.

DE POLA DE LENA

Don Joaquín Alvarez González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Lena.

Certifico: Que en el proceso de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Pola de Lena, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y cinco; el señor don José Cacho Castrillo, Juez de Primera Instancia de Pola de Lena y su partido, ha visto los presentes autos de retracto de finca rústica, seguidos, entre partes: de una, como demandante, primero, don Domingo Vázquez Serén, y posteriormente, por su fallecimiento, su hija doña Carmen Vázquez Hevia, y su viuda Carmen Hevia Alvarez, representados por el Procurador don José Hevia Aza, y dirigidos por el Letrado don Modesto Blanco; y de otra, como demandados, don Manuel Hevia Castañón, y doña Fermina Hevia Alvarez, asistida de su esposo don Avelino Bernardo González, vecinos de Nembra, declarado rebelde el primero y representados los últimos por el Procurador don Julio González Fernández, y defendidos por el Letrado don Antonio Navarro Rodríguez Vigil,

Fallo

Que desestimando la demanda de retracto promovida por el Procurador don José Hevia Aza, en nombre de don Domingo Vázquez Serén, hoy sus herederos, debo de absolver y absuelvo de la misma a doña Fermina Hevia Alvarez, asistida de su esposo don Avelino Bernardo González y don Manuel Hevia Castañón, sin hacer expresa imposición de costas. Y por la rebeldía del último de los demandados, dése cumplimiento a lo que se dispone en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— José Cacho Castrillo. Rubricado.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, firmo el presente en Pola de Lena, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario, Joaquín Alvarez González.

DE POLA DE SIERO

Don José María Mori Iglesias, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia

En la villa de Pola de Siero, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos por el señor don José Antonio Gontán Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos promovidos por don Maximino Antuña Antuña, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Tui-lla representado por el Procurador don Juan Fernández Ovin, y defendido por el Letrado don Ramón Moro Fernández, contra doña América González González, mayor de edad, casada, labores, y su esposo don Manuel Menéndez Ordóñez, mayor de edad, casado, obrero y como legal representante de su hija menor, Herminia Menéndez González, vecinos de La Mudrerina, declarados en rebeldía, sobre desahucio por precario,

Fallo

Que estimando la demanda y declarando haber lugar al desahucio solicitado por don Maximino Antuña Antuña, debo condenar y condeno a los demandados

doña América González González, su esposo don Manuel Menéndez Ordóñez y la hija de ambos, Herminia Menéndez González, a que en el término de veinte días dejen a disposición del actor las fincas que se describen y deslindan en el hecho primero de la demanda, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican, imponiendo a los demandados las costas de este juicio. Notifíqueseles esta sentencia a dichos demandados rebeldes en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro de segundo día no se optare por la personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Antonio Gentán. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los indicados demandados rebeldes, don Manuel Menéndez Ordóñez Ordóñez, su esposa doña América González y su hija Herminia Menéndez Ordóñez, vecinos todos de la Mudrerina de este partido judicial, expido el presente, que firmo en Pola de Siero, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, José María Mori Iglesias.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE COLUNGA

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga, para el año y ejercicio de 1955, del presupuesto ordinario de ingresos y gastos vigente, en el año actual, queda expuesto al público por término de quince días hábiles en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo quienes se consideren interesados podrán formular las reclamaciones procedentes.

Colunga, a 10 de enero de 1955.
El Alcalde.

DE GIJON

ANUNCIO

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día tres de los corrientes, por unanimidad, aprobó el proyecto para la construcción del Mercado de San Agustín, en esta población, por su presupuesto de 8.151.385,95 pesetas (ocho millones ciento cincuenta y una mil trescientas ochenta y cinco pesetas con noventa y cinco céntimos), y demás particulares de su razón que se encuentran en el expediente que está de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que por espacio de ocho días se hace público a los efectos de lo determinado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, así como a todos los demás efectos legales.

Consistoriales de Gijón, a 5 de febrero de 1955.—El Alcalde.

DE GOZON

EDICTO

Siendo desconocido el paradero y residencia de los mozos José Luis Antonio de Pablos Guerrero, hijo de Ramón y María Concepción; y Eleuterio García García, hijo de Jerónimo y Rosario, nacidos en esta villa de Luanco, en el año 1934, alistados por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1955, se les cita por el presente para que concurren al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Consistoriales el día 20 del actual.

Luanco, a 2 de febrero de 1955.
El Alcalde.

DE LUARCA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy la fijación de cuotas por Contribuciones Especiales, establecidas para las obras de pavimentación de la calle García Prieto, en esta villa, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días para que durante los cuales y ocho días más puedan las personas interesadas presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Luarca, 15 de diciembre de 1954.
El Alcalde, Ramón Muñoz G. Bernaldo de Quirós.

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 23 de septiembre de 1954.

Fue aprobado el Borrador del Acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar propuesta de la Comisión especial de Opera para que se extienda un libramiento a justificar, por importe de pesetas 80.000, para cubrir determinados gastos que se originan con ocasión de la VII temporada oficial de ópera que se celebra actualmente en el Teatro Campoamor.

Se acordó encomendar a la casa Zarauza de esta localidad, el

suministro de siete tabardos de paño para los guardas del Campo de San Francisco, al precio de 425 pesetas cada uno.

Se acordó dotar de guardapolvos de dril, a las obreras afectas al servicio femenino de limpieza de las oficinas de la Casa Consistorial.

Se acordó conceder a doña Zúlima y doña María del Socorro Galbán el derecho a continuar disfrutando la pensión que venían percibiendo como huérfanas del que fué jefe de la Guardia Municipal, don Adolfo Galbán, dando de baja a su hermana doña Zaida, fallecida en el pasado mes de julio.

Se acordó abonar a don José Menéndez y don Luis Muller, la suma de cinco mil pesetas por trabajos efectuados para la rectificación del Padrón de Habitantes del año 1953.

Se acordó conceder a don Francisco Bolaños Díaz, la excedencia voluntaria, por término de uno a diez años en el cargo de Agente de la Policía Municipal, que el interesado venía desempeñando en propiedad.

Se acordó aprobar una factura de don Virgilio de Nicolás, que importa mil ochocientos cinco pesetas, con cincuenta céntimos por reconstrucción de una máquina de escribir para la Sección de Quintas.

Fue aprobada nominilla que presenta el jefe de la Policía Municipal, que importa 481, 20 pesetas, por servicios extraordinarios efectuados por Agentes de dicho Cuerpo que se trasladaron a Luarca en el pasado mes de julio para regularizar el tráfico en aquella localidad, durante las fiestas allí celebradas.

Se acordó aprobar propuesta para la instalación de dos cuadros de timbres y dos puntos de luz, en el escenario del Teatro Campoamor, cuyo costo será de 910 pesetas.

Se acordó indemnizar con 500 pesetas mensuales a don Cornelio Álvarez, por perjuicios con motivo del aprovechamiento de un caudal de agua, en Palomar para el consumo público de esta ciudad.

Se aprobó factura de doña Angeles Suárez de 1.980 pesetas, por suministro de 4.500 kilogramos de carbón para las atenciones del Matadero; de doña Angeles Arabia, de 2.868 pesetas, por 4.780 kilogramos de carbón para dicha dependencia, y de Hullera Española de 12.553,50 pesetas, por un

vagón de carbón, también para el Matadero municipal.

Se acordó autorizar a don José López Padial, para la venta ambulante en el Campo de San Francisco, de avellanas y golosinas.

Se acordó conceder licencia a don Manuel García para obras de reforma en una casa en la Silla del Rey.

A doña Angeles Villa, para obras de ampliación de la casa número 36 de la calle del Rosal.

A don Juan Martínez para construir una casa en la Carretera de Brañes.

Se aprobó la liquidación final de las obras de construcción de cuatro viviendas económicas en La Carisa que asciende a pesetas 83.465,23.

Fueron aprobadas las normas propuestas por el señor Ingeniero municipal sobre condiciones que han de regir en los casos de cesión de la maquinaria del Municipio, para las obras municipales, cuando éstas se realicen por contratistas particulares.

Se acordó aprobar una certificación de las obras ejecutadas por don Angel Albuerne, en la urbanización de la calle Pérez de la Sala, por importe de 27.619,75 pesetas más 728,59 pesetas por el 3 por ciento de dirección de obra.

Se aprobaron facturas de viuda de Pedro Canal, de 435 pesetas, por un farol de chapa de hierro para el Jardín de Nuestra Señora de Covadonga, y otra de Electra de Olloniego de 1.662,81 pesetas, por suministro de energía eléctrica para el alumbrado de la plaza de Tudea en otros pueblos durante el pasado mes de junio.

Oviedo, 3 de enero de 1954.—El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno. El Alcalde Presidente, Ignacio Alonso de Nora Gómez.

DE PENAMELLERA BAJA

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación el proyecto del Presupuesto Extraordinario para las obras de habilitación de local destinado a Correos y otras varias en los pueblos del Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local vigente.

Panes, a 4 de febrero de 1955.—El Alcalde.